



**AUTORIZA PROVISIÓN DE FONDOS, PARA EL PAGO A LA
SOCIEDAD CONCESIONARIA VALLES DEL BIO BIO S.A.**

PUBLICO EXENTO N° 5133

SANTIAGO, 02 de Octubre de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/70/2025, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Resolución Exenta RA N° 272/71/2025, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida; y; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", en atención a sus funciones propias, le corresponde desplegar su actividad ministerial en todo el territorio nacional, significando ello, la necesidad de que los vehículos de su dotación deban transitar por las autopistas concesionadas y pagar los peajes respectivos. Por lo anterior, se requiere de la provisión de fondos para el pago de autopista, correspondiente a los servicios del proveedor SOCIEDAD CONCESIONARIA VALLES DEL BIO BIO S.A., RUT N° 76.172.387-1.
- b. Que, a razón de la función descrita previamente y a fin de ejercer adecuadamente las labores que les son propias, se requiere que el MINVU mantenga los fondos necesarios para el pago de peajes producto del desplazamiento diario de los vehículos de su dotación dentro del territorio nacional.
- c. Que, mediante SELICO 679/2025, autorizado por la Encargada de la Sección Movilización de la División Administrativa del MINVU, con fecha 16 de septiembre de 2025, se solicita la prestación indicada en el literal a.
- d. Que, mediante el Decreto Supremo N° 900, de 1996, de Ministerio de Obras Públicas, se fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- e. Que, como se sabe, las rutas del territorio nacional han sido adjudicadas a empresas privadas, a fin de que estas se encarguen de la construcción, reparación o conservación a cambio de la concesión temporal y exclusiva de su explotación, una de las cuales es la SOCIEDAD CONCESIONARIA VALLES DEL BIO BIO S.A., RUT N° 76.172.387-1.
- f. Que, para poder cumplir con los pagos respectivos en que se incurra, por el uso de la autopista concesionada, es necesario provisionar fondos presupuestarios.
- g. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 116 letra c) del Decreto Supremo N° 661, del Ministerio de Hacienda

que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: "Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables", literal aplicable a las autopistas concesionadas.

- h. Que, por lo señalado, es preciso disponer, respecto de los gastos referidos, mismos que resultan comprometidos, su imputación al subtítulo e ítem de la Ley de Presupuestos respectiva, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso; por lo que dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZÁSE al Departamento de Contabilidad de la División de Finanzas del MINVU, la provisión de fondos necesarios relacionados con el pago al proveedor SOCIEDAD CONCESIONARIA VALLES DEL BIO BIO S.A., RUT N° 76.172.387-1, correspondiente al pago de los peajes respectivos, por el monto total de \$500.- (Quinientos pesos), exento de IVA, destinado a los desplazamientos de funcionarios efectuados por razones de servicio.
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$500.- (Quinientos pesos), exento de IVA, al subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, Centro de costos DIVAD, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- III. PÁGUESE al proveedor SOCIEDAD CONCESIONARIA VALLES DEL BIO BIO S.A., RUT N° 76.172.387-1, por el monto de \$500.- (Quinientos pesos), exento de IVA, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, emitido a nombre de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, previa certificación de que los servicios se han recibido conforme por la Contraparte Técnica y posterior visación de la factura o instrumento tributario de cobro por la Encargada de la Sección de Movilización de la División Administrativa del MINVU, o quien le subroge o reemplace.
- IV. DESIGNÁSE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular, al funcionario Luis Gascón Huerta; y, en calidad de suplente, en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario Luis Jara Canales.
- V. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo N° 7 de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
1802	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Emilia De Las Mercedes Bustamante Ibarra

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Emilia De Las Mercedes Bustamante Ibarra, SERIALNUMBER=15342662-7, G=Emilia De Las Mercedes, SN=Bustamante Ibarra, T=Jefe Planif y Ppto, OU=DIVAD, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
 Sección Gestión Compras y Contratos – DIVAD.
 Sección Programación y Presupuesto – DIVAD.
 Sección Partes y Archivos – DIVAD.
 Sección Movilización – DIVAD.
 Publicación Art. 7° Ley de Transparencia.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **5133**

Timbre: **tnt3zyoef7**